

**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
CONSEJO DE FACULTAD**

**RESOLUCION 003
(Marzo 8 de 2010)**

**POR LA CUAL MODIFICAN LAS FECHAS PARA LA ELECCION DE DECANOS Y SE DEROGA
LA RESOLUCIÓN 002 DE MARZO 8 DE 2010 DEL CONSEJO DE FACULTAD**

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAMENTE ESTABLECIDAS Y,

CONSIDERANDO

- ⇒ Que mediante Resolución 002 de marzo 1 de 2010, del Consejo de Facultad convocó a los estudiantes, profesores y egresados para iniciar el proceso de elección de decano para la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
- ⇒ Que por razones de orden público en la ciudad de Manizales causados por motivos de movilidad, la administración de la Universidad decidió suspender actividades académicas y administrativas entre el 3 y el 5 de marzo de 2010
- ⇒ Que mediante comunicación 2854 126/10, el señor Rector de la Universidad de Caldas, amplió los plazos para el proceso de elección de decanos hasta el 16 de marzo de 2010
- ⇒ Que el Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en sesión extraordinaria del Lunes 8 de Marzo de la vigencia estableció al menos dos escenarios probables para el desarrollo del proceso que finaliza en la elección de la terna por el mismo Consejo.
- ⇒ Que el proceso de designación de Decano en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales se asume como un espacio que tiene como finalidad la elaboración de la terna solicitada, pero que constituye fundamentalmente un espacio para debatir críticamente asuntos centrales de la Facultad y la Universidad de Caldas, como el sentido mismo de Universidad y el deber ser de la Facultad, de cara a la responsabilidad como Universidad de Estado
- ⇒ Que en conversaciones sostenidas entre el Doctor Fernando Cantor Amador Decano ad hoc y el Doctor Ricardo Gómez Giraldo , se acordó ampliar el plazo para realizar el proceso de elección de decano, hasta el

próximo 23 de marzo de 2010, respondiendo positivamente a las aspiraciones presentadas por el Consejo de Facultad.

⇒ Que se requiere establecer nuevo cronograma para realizar convocatoria y conformar la terna que será presentada al Rector quien designará al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Establecer el siguiente cronograma para la escogencia de la terna de los aspirantes al cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales:

⇒ Del 8 al 12 de Marzo de 2010 a las 12:00 Horas inscripción y recepción de hojas de vida en la Secretaría de la Facultad, de los aspirantes al cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

⇒ 12 de Marzo de 2010. a las 15:00 Horas revisión y selección de hojas de vida por parte del Consejo de Facultad.

⇒ 12 de Marzo a las 17:00 Horas publicación de las lista de aspirantes que cumplen con los requisitos estatutariamente establecidos.

⇒ A partir del 12 de Marzo y hasta el 23 de Marzo a las 12:00 Horas los distintos estamentos realizarán los procesos de conformación de terna.

⇒ El 23 de Marzo a las 12:00 Horas entrega de ternas por parte de los estamentos al Consejo de Facultad en la Secretaria de la Facultad.

⇒ El 23 de Marzo a las 14:30 Horas el Consejo se reunirá y conformará terna para enviarla al señor Rector antes de las 18:00 Horas.

ARTÍCULO 2º El actual Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Dr; Edgar David Serrano Moya presentará rendición de cuentas de su gestión ante la comunidad universitaria de la Facultad el viernes 12 de Marzo a partir de las 8:00 en el Auditorio Tulio Gómez Estrada de la Sede Palogrande de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

ARTICULO 3º Los aspirantes al cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución, presentarán sus propuestas de gobierno de la Facultad ante un foro organizado por el Consejo de Facultad y con la viva presencia de profesores, estudiantes y egresados, el Lunes 15 de Marzo de la vigencia en el Auditorio Tulio Gómez Estrada, a partir de las 8:00.

ARTÍCULO 4° Cada estamento, coordinado por los respectivos representantes ante el Consejo de Facultad, organizará las actividades y procedimientos adicionales que conduzcan a la elección de una terna por estamento, con el apoyo logístico de la Decanatura.

ARTÍCULO 5° Los aspirantes al cargo de Decano deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 42 y su parágrafo del Estatuto General (Acuerdo 064 de 1997) del Consejo Superior.

ARTÍCULO 6° La presente Resolución deroga en todas sus partes a la Resolución 002 de marzo 1 de 2010 del Consejo de Facultad

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a 9 de Marzo de dos mil diez (2010),

FERNANDO CANTOR AMADOR
Presidente Ad hoc

JORGE ENRIQUE ARISTIZABAL VILLEGAS
Secretario